

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

GESTIÓN DE VISITAS AL MUSEO DE LA ELECTRICIDAD

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la gestión, coordinación y control de las visitas al Museo de la Electricidad, garantizando una experiencia educativa, segura y organizada para todos los visitantes, sean funcionarios de la Institución o público en general.

2. ALCANCE

Contempla todas las visitas guiadas, individuales o grupales, organizadas o espontáneas, que se realicen en el Museo de la Electricidad, incluyendo funcionarios de la Institución y público en general.

3. CONCEPTOS

- 3.1. Acervo Museológico:** Conjunto de bienes culturales que un museo conserva, estudia y exhibe. Estos bienes pueden ser objetos, documentos, obras de arte, artefactos históricos, especímenes científicos, entre otros, y son seleccionados por su valor patrimonial, histórico, científico o cultural.
- 3.2. Conservación:** Conjunto de medidas o acciones que tengan como objetivo la salvaguarda del patrimonio cultural tangible, asegurando su accesibilidad a generaciones presentes y futuras. Comprende la conservación preventiva, la curativa y la restauración.
- 3.3. Guía del Museo:** Persona capacitada para brindar la información y acompañamiento durante el recorrido.
- 3.4. Museo de la Electricidad:** Área, dependiente de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC), que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial de la historia y evolución de la electricidad a lo largo de los años.
- 3.5. Patrimonio Cultural:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, ambiéntales y construidos, en cuanto resulten relevantes para la cultura, en razón de los valores derivados de los mismos, en cualquiera de sus ámbitos; como; el arte, la estética, la arqueología, la arquitectura, la economía, la tecnología, la bibliografía, el urbanismo, el ambiente, la etnografía, la ciencia, la historia, la educación, la tradición, las lenguas y la memoria colectiva.
- 3.6. Visita Guiada:** Recorrido organizado y conducido por un guía del Museo de la Electricidad, con explicación temática.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.7. Visita Libre: Ingreso de visitantes sin guía, bajo supervisión general del personal del Museo de la Electricidad.

3.8. Visitante: Persona que acude a un Museo de la Electricidad con el propósito de observar, aprender o experimentar las exposiciones y colecciones que alberga. Los visitantes pueden ser tanto individuales como parte de grupos organizados, y sus motivaciones pueden variar desde el simple entretenimiento hasta la búsqueda de conocimiento o la experiencia social.

4. CONDICIONES

4.1. El Museo de la Electricidad funcionará con un régimen de visitas de lunes a viernes de 07:00 h. a 15:00 h., para el acceso del público en general, dependiendo de la disponibilidad del personal de la ANDE para su recibimiento.

4.2. Las personas interesadas en conocer el Museo de la Electricidad, deberán agendar su visita a través de la Mesa de Entrada en Línea disponible en la Página Web de la ANDE.

4.3. El ingreso al Museo de la Electricidad deberá respetar los horarios establecidos.

4.4. Las visitas grupales deberán programarse con, al menos, cinco (5) días hábiles de anticipación.

4.5. El número máximo de personas por grupo será de veinticinco (25).

4.6. El acceso de los visitantes al Museo de la Electricidad, sean funcionarios de la Institución o público en general, se realizará obligatoriamente con la guía y acompañamiento del personal de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC).

4.7. Los menores de edad deberán estar acompañados en todo momento por un adulto responsable.

4.8. Las visitas están sujetas a disponibilidad de espacio y personal.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Es de carácter obligatorio para los funcionarios de la Institución y el público en general cumplir con lo establecido en el presente procedimiento.

5.2. Los funcionarios de la Institución o el público en general que ingresen al Museo de la Electricidad, tienen la obligación de velar por la buena conservación y el cuidado de las instalaciones y del acervo museológico.

5.3. Todas aquellas personas que ingresen, tienen la obligación de colaborar con el mantenimiento del orden y la limpieza. Los residuos generados serán depositados en sitios indicados para el efecto.

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 5.4.** Se deberá mantener una conducta respetuosa con el personal, las instalaciones y los demás visitantes.
- 5.5.** No se permite el ingreso en vehículo en el predio del Museo de la Electricidad.
- 5.6.** Los visitantes serán responsables de cualquier daño o deterioro que causen a las estructuras, construcciones y objetos, ya sea por acción directa o por negligencia en el cuidado de personas, animales u objetos bajo su responsabilidad. En caso de incumplimiento, estarán sujetos a las sanciones establecidas en la Ley N° 5621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural”.
- 5.7.** La ANDE no se responsabiliza por el extravío o desaparición de objetos, dinero en efectivo o cualquier artículo de valor, así como de daños materiales, accidentes o enfermedades repentinas que pudieran sufrir los visitantes que ingresen al Museo de la Electricidad.
- 5.8.** Las actividades, visitas no programadas o situaciones excepcionales no previstas en este procedimiento, serán tratadas en cada caso por la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC) para su estudio y posterior autorización o rechazo.
- 5.9.** Queda prohibido realizar las siguientes actividades en el Museo de la Electricidad:
 - a) Ingresar en áreas restringidas, debidamente señalizadas.
 - b) Tocar, destruir o extraer objetos o partes de las instalaciones del Museo de la Electricidad.
 - c) Consumir o vender alimentos, bebidas alcohólicas, narcóticos y otras drogas de cualquier tipo, así como ingresar al predio en estado de ebriedad.
 - d) Correr, empujar o deslizarse por los pasillos y salas del Museo de la Electricidad.
 - e) Pegar carteles o letreros móviles y hacer inscripciones o grafitis de cualquier tipo.
 - f) Realizar encuestas o cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística, sin autorización de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC).
 - g) Comercializar cualquier tipo de producto o servicio, salvo expresa autorización de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC).
 - h) Ingresar animales sin la autorización de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC), a excepción de perros guía y de asistencia para personas invidentes o con discapacidad motora o mental, siempre y cuando se justifique.
 - i) Realizar cualquier tipo de actividad de prospección o producción relacionada directamente al patrimonio cultural, sin permiso de la autoridad de la ANDE y en

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

concordancia con las normas vigentes.

- j) Ingresar al área con materiales bélicos, inflamables o explosivos (revolver, pistola, rifle, escopeta, puñal, juegos artificiales, petardos, etc.).
- k) Utilizar elementos sonoros (radios, instrumentos musicales, etc.) que puedan perturbar al ambiente o a otros visitantes.
- l) Realizar actividades recreativas en sitios diferentes a los lugares señalados (campamentos, almuerzos, etc.).
- m) Usar el Museo de la Electricidad o sus instalaciones para actividades diferentes a las indicadas en las señalizaciones o a las señaladas por el responsable del mismo.
- n) Incumplir o desobedecer las indicaciones dadas por los guías del Museo de la Electricidad.

5.10. En el Museo de la Electricidad se podrán realizar las siguientes actividades:

- a) Tomar fotos y grabar videos en las salas donde se exponen las colecciones permanentes, siempre y cuando sea para uso personal, salvo expresa autorización de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC).
- b) Mantener una distancia mínima de treinta centímetros (30 cm) con los objetos expuestos.
- c) Hablar en voz alta, siempre y cuando el/la guía del Museo de la Electricidad no esté exponiendo.
- d) El/la guía del Museo de la Electricidad puede ofrecer a los visitantes información general sobre los recorridos, las colecciones y las diferentes entradas disponibles.

5.11. En caso que se incumplieren lo establecido en el presente procedimiento, la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC), podrá imponer las siguientes sanciones a los visitantes del Museo de la Electricidad:

- a) Amonestación.
- b) Decomiso (bebidas, armas, etc.).
- c) Expulsión.

6. NORMATIVA APLICADA

- 6.1.** Ley N° 5621/2016 “De Protección del Patrimonio Cultural”.
- 6.2.** Resolución SNC N° 603/2018 “Por la cual se declara Bien de Valor Patrimonial Cultural al Edificio Ex Usina Térmica de la ANDE y en su entorno; el Edificio Sala de Bombas, 2 tomas

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

de agua en el río y su sistema de cañerías, así como los bienes muebles grúa de 50 tn y 2 tanques de fuel oil, como parte del conjunto de patrimonio industrial ubicado en los inmuebles con Cta. Cte. Ctral. 10-0174-00 y 10-0175-00 sobre la calle Ruy Díaz de Guzmán, del Barrio Sajonia de la Ciudad de Asunción”.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Es responsabilidad de la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC):

- 7.1.1. Administrar, conservar y resguardar el Museo de la Electricidad.
- 7.1.2. Autorizar las visitas al Museo de la Electricidad, previo análisis de las solicitudes recibidas, conforme disponibilidad de fecha, horarios, capacidad del Museo de la Electricidad.
- 7.1.3. Aplicar las sanciones que correspondan a los visitantes del Museo de la Electricidad, previo estudio de cada caso en particular.
- 7.1.4. Aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Formulario “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad”	Funcionarios Público en General	Registro Estadístico de Visitas	Funcionarios Público en General Gabinete de Presidencia

9. INDICADORES

- 9.1. Cantidad de solicitudes recibidas.
- 9.2. Número de visitas semanales.
- 9.3. Número de visitas por mes.
- 9.4. Número de visitas por año.

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Solicitud de visita al Museo de la Electricidad	<p>10.1.1. La persona que interesada en conocer el Museo de la Electricidad, presenta el Formulario “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad”, obtenido en la portería del Museo o a través de la Página Web Institucional, en el mosaico Mesa de Entrada en Línea. En caso de visitas de grupos de diez (10) o más personas, el responsable elabora una Nota dirigida al Presidente de la ANDE, con los siguientes datos: Institución a la que pertenece y el nombre del responsable, número de documento de identidad, número de teléfono para contacto, correo electrónico, nómina de las personas a visitar el Museo, con sus respectivos números de cédula de identidad y presenta a través de la Página Web Institucional, en el mosaico Mesa de Entrada en Línea.</p>	Formulario “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad” Nota Mesa de Entrada en Línea de la Página Web Institucional	PDC-06 “Gestión de Expedientes”
10.1.	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Solicitud de visita al Museo de la Electricidad	<p>10.1.2. La Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC) recibe el Formulario “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad” o la Nota, verifica la solicitud y la disponibilidad de las instalaciones.</p>	Formulario “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad” Nota Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-06 “Gestión de Expedientes”



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
MP 13 Gestión Documental y Comunicacional
PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales
SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas

PDC - 19
Actualización: 00
Resolución P/Nº: 51364
Fecha: 16/12/2025

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Solicitud de visita al Museo de la Electricidad	<p>10.1.3. La Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC) estudia la solicitud de visitas, conforme la disponibilidad de fechas, horarios, capacidad del Museo de la Electricidad y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento. En caso de conformidad, comunica la autorización para el ingreso, vía correo electrónico corporativo, al interesado, indicando la fecha y horario de visita.</p>	Correo electrónico corporativo Cronograma de visitas	---
10.1	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Estadía del visitante	<p>10.1.4. El(los) visitante(s), presenta(n) la autorización para el ingreso, junto con su documento de identidad a fin de ingresar al Museo la Electricidad. En caso de ser funcionario, presenta su carnet de identificación de la ANDE.</p>	Formulario “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad” o Nota autorizada Cédula de Identidad o Carnet de Identificación	---
10.1	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Estadía del visitante	<p>10.1.5. El funcionario del Museo de la Electricidad recibe al(los) visitante(s), da las indicaciones iniciales y las normas de comportamiento, las cuales deben ser observadas en todo momento.</p>	Reglamento de Conducta	---
10.1	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Estadía del visitante	<p>10.1.6. El funcionario del Museo de la Electricidad lleva a cabo la visita guiada según el itinerario establecido y realiza una evaluación al final del recorrido.</p>	Itinerario establecido	---

ANDE	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MP 13 Gestión Documental y Comunicacional PR 13.02 Gestión de Comunicaciones y Relaciones Públicas Institucionales SPR 13.02.05 Gestión de Relaciones Públicas	PDC - 19 Actualización: 00 Resolución P/Nº: 51364 Fecha: 16/12/2025
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Nº	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Base de Datos de visitantes al Museo de la Electricidad	<p>10.1.7. La Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC) crea una Base de Datos de las personas o Instituciones que solicitan usufrutar el Museo de la Electricidad, con el registro de los siguientes datos: fecha, nombre y apellido, número de cédula de identidad, Institución, nacionalidad, ciudad, edad, número de teléfono y correo electrónico, de manera a contabilizar la cantidad de solicitudes atendidas y las no atendidas, por día, por mes y por año.</p>	Base de Datos	---
10.1.	Gestión de visitas al Museo de la Electricidad	Base de Datos de visitantes al Museo de la Electricidad	<p>10.1.8. Asimismo, la Oficina de Patrimonio Cultural (GP/OPC) genera un archivo con los formularios “Autorización de Visitas al Museo de la Electricidad”, de manera a llevar una estadística de la cantidad de personas autorizadas a visitarla, por semana, por mes, por año.</p>	Estadística de visitas	---

GABINETE DE PRESIDENCIA

DP/DOM: GRSS-12069